



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA DEUDA POLITICA
DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO
DE HACIENDA, AL PARTIDO POLITICO GRAN ALIANZA
POR LA UNIDAD NACIONAL (GANA), AL PERÍODO DEL 1
DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

SAN SALVADOR, 26 DE OCTUBRE DE 2020



ÍNDICE

Contenido

1. PARRAFO INTRODUCTORIO	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL.....	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL	2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN EL EXAMEN	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL	3
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL.....	3
7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.....	4
8. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	4
9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	4
10. PARRAFO ACLARATORIO.....	5



**Señor
Presidente
Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA)
Presente.**

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

En cumplimiento a lo establecido en el Art.195, ordinal 4° de la Constitución de la República y al Art. 3, jurisdicción de la Corte, Art. 5, Atribuciones y Funciones, , numerales 1, 4, 5, 7 y 16, Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y mediante Orden de Trabajo N° 16/2020 de fecha 25 de agosto de 2020, hemos efectuado Examen Especial a la Deuda Política de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda, al Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL

2.1 OBJETIVO GENERAL

Emitir un informe de auditoría, que contenga los resultados del Examen Especial a la Deuda Política de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda, al Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, por un monto de \$ 1,620,588.86, determinando si se cumplió con los requisitos legales para el otorgamiento de fondos en concepto de Deuda Política, así como la utilización de los mismos para los fines electorales establecidos.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ❖ Comprobar que el monto de los fondos transferidos por el Ministerio de Hacienda al Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA), fue de conformidad a lo establecido por la Ley de Partidos Políticos.
- ❖ Comprobar la percepción, control, uso y registro adecuado de los fondos provenientes del financiamiento público.
- ❖ Verificar que los fondos asignados en concepto de Deuda Política, fueron utilizados para los fines establecidos en la normativa legal aplicable y documentados todas las operaciones de egresos.



3. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL

El alcance del objeto de revisión consistió en la realización de pruebas sustantivas y de cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas aplicadas a la percepción, uso y registro de los fondos provenientes del financiamiento público en concepto de Deuda Política de los fondos transferidos por el Ministerio de Hacienda, al Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Es de mencionar que se excluye del alcance, los aspectos que puedan generar observaciones de control interno o de carácter administrativos, las cuales no pueden ser incorporadas en el presente informe, debido a que los empleados y miembros del Directorio ejecutivo del Partido, no son servidores públicos, por tanto, no les es aplicable lo establecido en el artículo 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; sin embargo, los mismos se comunicarán en carta de gerencia por separado de este informe, con la finalidad de que la alta dirección del partido pueda tomar las acciones correctivas pertinentes

El examen se realizó de conformidad a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN EL EXAMEN

Con la finalidad de alcanzar los objetivos del examen, se presentan los principales procedimientos de auditoría realizados según se detalla a continuación:

1. Efectuamos cruce de información del detalle de los montos y fechas de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda en concepto de Deuda Política y el monto y fecha del anticipo que les otorgaron, según los datos proporcionados por la administración del partido.
2. Comprobamos si se depositaron los fondos provenientes de las transferencias del estado en las respectivas cuentas bancarias.
3. Revisamos que los gastos que respaldan el uso o destino de los fondos obtenidos mediante la deuda pública estuvieran documentados.
4. Revisamos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios.
5. Constatamos el cumplimiento legal de las obligaciones establecidas en la Ley de Partidos Políticos y su Reglamento, relacionadas a la percepción, uso y registro de los fondos provenientes del financiamiento público. Por parte de la administración del Partido GANA.



5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL

Como resultados de los procedimientos y técnicas de auditoría aplicados durante el desarrollo del Examen Especial, nada ha llamado nuestra atención para considerar que la administración del Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANU), no haya realizado una adecuada utilización de los Fondos Públicos que les fueron transferidos en concepto de Deuda Política por un monto de \$1,620,588.86, por parte del Ministerio de Hacienda, durante el período 01 de enero al 31 de marzo de 2015, en cumplimiento a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo que no se identificaron condiciones reportables que puedan ser consideradas como hallazgos de auditoría para ser comunicados en el presente informe.

No obstante, lo anterior, hemos identificado condiciones menores relacionadas con la falta de elaboración del presupuesto de ejecución para el período 2015, no llevan contabilidad formal, falta de creación de la auditoría interna y la Unidad de Acceso a la Información Pública, Autorizaciones de salida de fondos de forma no mancomunadas, la omisión de la obligación de efectuar retenciones del impuesto sobre la renta a los proveedores de servicios y falta de separación de cuentas bancarias para el financiamiento público y privado. Estas deficiencias por ser de carácter administrativo no pueden ser incluidas como hallazgos en el presente informe, ya que no le son aplicable lo establecido en artículo 54 de la Ley de la Corte de Cuentas, por tal razón se comunican en Carta de Gerencia por separado, a fin de que la administración del partido las tome en cuenta para buscar la forma de superarlas y que le permitan mejorar su gestión administrativa y evitarían que, en el futuro, puedan convertirse en hallazgos de auditoría.

6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL

Al planificar y realizar el presente examen Especial a la Deuda Política de los fondos transferidos por el Ministerio de Hacienda, al Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANU), por el período 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, concluimos que nada ha llamado nuestra atención para considerar que la administración haya incumplido con lo siguiente:

1. Los montos de las transferencias realizadas, de acuerdo a los datos proporcionados por el Ministerio de Hacienda están de conformidad a la información y montos presentados por la administración.
2. Los comprobantes de gastos fueron emitidos a nombre del partido político.
3. En carta de gerencia de fecha veintiséis de octubre de dos mil veinte, se comunicaron deficiencias menores sobre aspectos de control interno administrativo.



4. Es pertinente mencionar que los procedimientos de auditoría aplicados están enmarcados dentro de los límites que establece la Ley de Partidos Políticos, ya que la misma, no establece criterios específicos o techos económicos para prohibir o permitir efectuar determinados gastos que tengan relación con el uso de los fondos proveniente de la Deuda Política.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

No se emiten recomendaciones de auditoría debido a que, en el presente informe no se establecieron condiciones reportables de conformidad a normas de auditoría.

8. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Auditoría Interna.

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, verificamos que durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, el Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANU), no contaba con una Unidad de Auditoría Interna, por lo que no existen informes de auditoría interna relacionados con el uso de los fondos transferidos por el Ministerio de Hacienda, en concepto de Deuda Política del ejercicio fiscal 2015, que puedan ser objeto de análisis e incorporación al presente informe.

Auditoría Externa.

En cuanto a informes de Auditoría Externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, verificamos que el Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANU) contrato los servicios del Auditor Externo, Lic. René Alfredo Cabrera Ayala Inscripción C.V.C.P. 1800; para realizar auditoría al "Informe del Auditor Independiente del Ejercicio Terminado al 31 de diciembre de 2015"; emitiendo un informe que no presenta hallazgos que puedan ser objeto de análisis e incorporación en el presente informe.

9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Constatamos que el Informe de auditoría emitido por la Corte de Cuentas de la República relativo al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, no presenta recomendaciones que pudieran ser objeto de seguimiento en el presente examen.



10. PARRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere al examen Especial a la Deuda Política de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda, al Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANU), período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, el cual ha sido elaborado para ser comunicado al señor Presidente del Partido y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador 26 de octubre de 2020

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Lic. José Isidro Cruz Argueta
Director de Auditoría Uno
Corte de Cuentas de la República

